



CHACRAS DE CORIA, 13 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 9967/2023, mediante el cual la Secretaría Académica de la Facultad, eleva la nómina de estudiantes en condiciones de recibir el premio "**Ing. Agr. Roberto VEGA**" a la Excelencia Académica de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 589/17-C.D., y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ordenanza se establece la reglamentación a la que se ajustará el Reconocimiento Anual a la Excelencia Académica "Premio Ing. Agr. Roberto VEGA".

Que es necesario designar a los estudiantes que recibirán tal distinción en el presente Ciclo Lectivo.

Que la Comisión de Docencia y Concursos analizó y corroboró la nómina de los estudiantes propuestos para recibir la mencionada distinción y, por lo tanto, avala su aprobación.

Que la presente norma es atribución del Consejo Directivo, pero debido a la premura del trámite, corresponde tomar una decisión *ad referendum* de dicho cuerpo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
A CARGO DE DECANATO
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la distinción "*Premio Ing. Agr. Roberto VEGA*" a la Excelencia Académica, a los estudiantes de esta Casa de Estudios, que se detallan a continuación:

CARRERA	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	PROMEDIO
Ingeniería Agronómica	1ro.	BIONDOLILLO, Sebastián Ezequiel	44.662.146	8,89
Ing. Rec. Naturales Renovables	1ro.	CORNEJO, Sofía	45.634.527	9,44
Licenciatura en Bromatología	1ro.	ROJAS, Romina Belén	43.150.876	8,43
Ingeniería Agronómica	2do.	DÍAZ PISINATTI, Ramiro	45.143.543	8,71
Ing. Rec. Naturales Renovables	2do.	GALERA, María Brunella	44.771.979	9,39
Ingeniería Agronómica	3ro.	MUÑOZ VALDEARENAS, Joaquín Eduardo	44.246.001	9,07

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Prof. Ing. Agr. Joaquín Antonio LLERA
VICEDECANO a/c DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 339/2023 _ _ _ _
MDR.